

## Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (Paso)

### **¿Qué, quiénes y cómo se vota en las Paso del 11 de agosto?**

Las Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (Paso) del 11 de agosto servirán para seleccionar los candidatos que van a competir en los comicios del 27 de octubre, en los que se elegirán diputados nacionales, en todas las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y senadores nacionales, en ocho distritos.

Según la ley de Democratización de la Representación Política, sancionada en 2009, una o más listas de precandidatos de un mismo partido o alianza compiten entre sí en las primarias para conformar la candidatura con la que una agrupación política podrá presentarse en los comicios de octubre, siempre que supere el 1,5 por ciento de los votos válidos en el distrito y para la categoría de cargo en la que pretenda competir.

En las Paso, tienen el deber cívico de votar todos los ciudadanos argentinos nativos, por opción o naturalizados, que tengan 18 años o más al momento de la elección, estén o no afiliados a un partido político, y también lo podrán hacer de forma optativa los jóvenes de 16 ó 17 años que estén empadronados y tengan el nuevo DNI, y los mayores de 70.

Las primarias servirán para elegir los candidatos de las elecciones legislativas, en las que se van a renovar la mitad de los miembros de la Cámara de Diputados y un tercio de los miembros de la Cámara de Senadores.

Las agrupaciones políticas que postulen una única lista también deben presentarse en las Paso, ya que son obligatorias para todos los espacios políticos que quieran competir en las elecciones nacionales del 27 de octubre.

En estas primarias, que se realizarán en todo el país el domingo 11, de 8 a 18, la asistencia es obligatoria, por lo tanto, si el ciudadano no puede emitir su voto, su inasistencia sólo estará justificada en caso de enfermedad, causas de fuerza mayor o distancia geográfica y debe certificarlo dentro de los sesenta días de realizada la elección, presentando los certificados ante la justicia electoral.

Tanto para las Paso como para los comicios de octubre, el votante debe presentarse con el DNI que figura en el padrón o una versión posterior, que incluye DNI libreta verde o celeste, libreta cívica, libreta de enrolamiento o el nuevo DNI tarjeta.

Una de las novedades de estas primarias es que no se sellará más el DNI. En su lugar se entregará un troquel impreso con los datos del lugar y fecha de elección y con la firma del presidente de mesa y del votante.

Los padrones definitivos para conocer dónde votar se pueden consultar por internet en [www.padron.gov.ar](http://www.padron.gov.ar) o al 0800-999 PADRON (7237), con el número de DNI y sexo, o en [www.elecciones.gov.ar](http://www.elecciones.gov.ar), y el lugar para emitir el voto será el mismo tanto para las elecciones primarias como para las nacionales.

En las Paso, para que el voto sea válido hay que poner un sólo candidato elegido por categoría: una sola boleta o lista de candidatos a diputados, y una sola boleta de candidatos a senadores si corresponde.

El votante se encontrará en el cuarto oscuro con las boletas de los distintos partidos o alianzas electorales diferenciadas por color y con la fotografía de los precandidatos. Como en cualquier otra elección, el ciudadano podrá cortar boleta y votar a un diputado de un partido y a un senador de otro, pero lo que no podrá hacer es colocar en el sobre dos listas de una misma categoría porque, en ese caso, el voto será impugnado y considerado nulo por la justicia electoral.

En caso que una agrupación política presente varias listas de precandidatos en las primarias, las boletas serán todas del mismo color y denominación, pero, además de los nombres y las fotografías, se diferenciarán por la letra que sigue al número de lista. En conclusión, el voto es válido cuando se emite mediante una boleta oficializada de una misma lista para todas las categorías o cargos; cuando, para cada categoría, se eligen boletas oficializadas de diferentes listas de una misma agrupación política o de agrupaciones diferentes; cuando haya en la boleta tachaduras de precandidatos, agregados sustituciones, el encabezado se encuentra intacto; y cuando en un sobre aparezcan más boletas oficializadas de la misma lista y categoría de cargo, se computará una obstruyéndose las restantes.

En cuanto al voto en blanco, será válido cuando el sobre esté vacío o contenga un trozo de papel de cualquier color, pero sin ningún tipo de inscripción; y, si en el sobre falta un cuerpo de boleta de una categoría determinada, se considerará voto en blanco para esa categoría.